



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte El **PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, Institución del sector público organizada conforme a las leyes vigentes en la República Dominicana, con sus oficinas principales instaladas en la Avenida España No.2, Villa Duarte, en el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Directora General, **DRA. YADIRA ALTAGRACIA DE LA PAZ HENRÍQUEZ NÚÑEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0914529-2, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **"ENTIDAD CONTRATANTE"**.

De la otra parte **COMERDOM, SRL** RNC 101169011 y RPE 94790, sociedad comercial registrada ante el Ministerio de Industria y Comercio como MIPYME, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Calle Ravelo No. 108, sector San Carlos, municipio Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, representada por la señora **LLUMARILE NAILE HERNANDEZ**, venezolana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad No. 402-4382246-3, domiciliada y residente en esta ciudad, quien actúa de acuerdo al poder otorgado por Presidente el señor **Nicanor Peralta Brito**, notariado por el Dr. José Dionicio Vargas Reyes, Mat.7420, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"...Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores..."*.

POR CUANTO: La resolución PNP-01-2021 que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contrataciones de Bienes Servicios y Obras y sus modificaciones.

POR CUANTO: A que la referida Resolución No.PNP-01-2021 del cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), establece que los lumbrales topes para las licitaciones públicas nacionales, fijando sus valores desde RD\$4,846,824.00, en adelante para bienes y servicios, en el cual debe utilizarse procedimiento de licitación pública nacional acorde a lo establecido en el art. 58 del reglamento de aplicación Núm. 543-12.

POR CUANTO: A que en fecha cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), La **ENTIDAD CONTRATANTE** realizó la convocatoria para el **PROCESO DE COMPRA MARCADO CON LA**



NOMENCLATURA NO. PASP-CCC-CP-2021-0009 PARA LA ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLÁSTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA SER DONADAS POR ESTA INSTITUCION.

POR CUANTO: A que en fecha cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), estuvo disponible para todos los interesados el Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, de los Oferentes participantes en la comparación de precios, en presencia del Notario Público actuante.

POR CUANTO: A que en fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: A que en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: A que en fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA** el día dos (2) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día dos (02) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), **EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha once (11) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) **EL PROVEEDOR** constituyó la Fianza de Fiel Cumplimiento Referencia: 2594, objeto Comparación No. PASP-CCC-CP-2021-0009, del Contrato No.0176-2021, correspondiente al uno (1%) del monto total adjudicado, y expedida por MULTISEGUROS, con un monto de RD\$49,841.24, pesos Dominicanos con 00/100, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**.

COMPARACION DE PRECIOS: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender al **PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO FINAL	TOTAL GENERAL
FUNDAS PARA EMPAQUE MANUAL DE 5 LIBRAS	LIBRA	16,000	85.59	15.41	101.00	1,615,939.20
FUNDAS PARA EMPAQUE MANUAL DE 2 LIBRA	LIBRA	16,000	85.59	15.41	101.00	1,615,939.20

Monto Total: RD\$ 3,231,878.40



3.1 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, como requisito sine qua non, y en caso de incumplimiento la **ENTIDAD CONTRATANTE** solicitará al órgano rector aplicar las sanciones correspondientes y se reserva el derecho de inhabilitar al proveedor para futuros procesos.

3.2 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 40/100 (RD\$3,231,878.40).**

4.2 **EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica: a presentación de facturas con itbis incluidos

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.



ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha once (11) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), hace formal entrega de una fianza bancaria a favor de en el **PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$49,841.24 (cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno 24/100)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**.

ARTÍCULO 11: RECISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 El **PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



ARTÍCULO 12: NULDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en dos (2) originales y efecto legal uno para cada una de las partes contratantes, en el Municipio Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día ocho (08) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Por LA ENTIDAD CONTRATANTE


PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA
 Representado por su Directora
DRA. YADIRA ALTAGRACIA DE LA PAZ HENRÍQUEZ NÚÑEZ

Por EL PROVEEDOR


COMERDOM, S.R.L.
 Representado por
LLUMARILE NAILE HERNANDEZ

Yo, Dra. Margarita Enríquez, Abogado Notario de los del Número del Distrito Nacional, bajo Matrícula No. 3211, por medio del presente acto **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que aparecen al pie del presente documento fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por las señoras: **DRA. YADIRA ALTAGRACIA DE LA PAZ HENRÍQUEZ NÚÑEZ** y **LLUMARILE NAILE HERNANDEZ** Quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen entera fe y crédito. En el Municipio Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día ocho (08) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).



Dra. Margarita Enríquez
Notario publico